

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°001-2017/SBN-ORPE

**TRIBUNAL DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA
PROPIEDAD ESTATAL**

San Isidro, 20 de enero de 2017

ADMINISTRADOS : Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo y Anexos Tumbes.
SOLICITUD DE INGRESO : N° 34154-2016 del 9 de diciembre de 2016
EXPEDIENTE : 001-2017/SBN-ORPE
MATERIA : Oposición al procedimiento de saneamiento físico legal

SUMILLA

LAS OPOSICIONES PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES QUE NO FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES SERÁN DECLARADAS IMPROCEDENTE IN LIMINE.

LA VÍA IDÓNEA PARA LA OPOSICIÓN DE LOS TERCEROS QUE NO SEAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES ES EL PODER JUDICIAL Y NO LA ORPE DE LA SBN.

VISTO:

El Expediente N° 001-2017/SBN-ORPE, que contiene la oposición presentada por la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo y anexos de Tumbes contra el procedimiento administrativo de saneamiento técnico legal en la modalidad de primera inscripción de dominio, iniciado por Municipalidad Provincial de Tumbes, respecto del predio de 1,533.10 m2 ubicado en la avenida Mariscal Castilla, avenida Piura y la calle Alfonso Ugarte, del distrito, provincia y departamento de Tumbes, inscrito en la partida electrónica N° 11027500 del Registro de Predios de la Zona Registral N° I - Sede Piura, de la Oficina Registral de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante "La SBN") es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos